

RIO GALLEGOS, 15 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.100/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se presentó a la Convocatoria realizada por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, según lo establecido en el Proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE el PROHUM II tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las funciones de docencia, investigación e intervención en las Carreras y Áreas de las ciencias humanas;

QUE mediante Resolución N° 030/13-CS-UNPA se faculta a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. a dictar el instrumento legal de Convocatoria a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos docentes de carácter efectivo, en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas denominado PROHUM II, en cuanto se confirme la disponibilidad presupuestaria;

QUE por Resolución N° 716/14-R-UNPA, la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, convoca a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Efectivo, en el Área Estudio de la Lengua, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 716/14-R-UNPA se consigna que el cargo de la Unidad Académica Río Gallegos corresponde a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición – Jerarquización de Planta actual cargos de Auxiliares de Docencia - PROHUM II – Área Estudio de la Lengua – Orientación Lingüística – Cargo 4AS-4-1002 – Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Escuela Letras – Código de Nomenclador 06-47-00-02-01;

QUE según el Artículo 10º de la Resolución N° 716/14-R-UNPA, se ponen en disponibilidad los cargos objetos del concurso, detallados en el Anexo III de la Resolución mencionada;

QUE la baja en el cargo puesto en disponibilidad por la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE fue instrumentada mediante Acuerdo N° 384/15, emitido por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la substanciación del concurso convocado se realiza según el marco normativo previsto por la Ordenanza N° 028-CS-UNPA Reglamento de Concursos, Ordenanza N° 127-CS-UNPA en los artículos e incisos que correspondan, Ordenanza N° 016-CS-UNPA y la Ordenanza N° 171-CS-UNPA CCT del Sector Docente;

QUE los gastos que demanden los cargos de concurso y los incrementos que hubiere por cambios de categoría serán solventados por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, y por el financiamiento asignado al/los cargo/s base que ostentan los docentes involucrados y el financiamiento de los cargos puestos en disponibilidad;

QUE la UNPA mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA adoptó como cuerpo normativo para el personal docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE así como para las prórrogas de cargos docentes de carácter efectivo se determinó que la vigencia de los cargos concluyeran el día 30 de Abril de 2020, se considera apropiado aplicar ese criterio para todas las designaciones de carácter efectivo que se realicen;

QUE más allá de lo establecido en el considerando precedente, la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo



///-2-

mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE por Disposición N° 548/14 se estableció como postulante admitida al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 716/14-R-UNPA, a la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE;

QUE la entrevista y clase pública se sustanció en la ciudad de Río Gallegos el dia 13 de Noviembre de 2014;

QUE obra Acta del Tribunal Evaluador del Concurso Público, mediante la cual dictamina que la postulante Prof. Susana Mabel BAHAMONDE, reúne méritos satisfactorios para acceder al cargo Dedicación Simple, Categoría Asistente de Docencia, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística y recomienda su designación;

QUE por Nota N° 974/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE mediante Notas Nros. 3368/14 y 1559/15 y Registro N° 475/14, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 494/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, incorpora la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE y el Formulario de Justificación de fondos que forma parte del Convenio ME N° 1417/13;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Área Estudio de la Lengua – Orientación Lingüística – Cargo 4AS-4-1002 - Código de Nomenclador 06-47-00-02-01 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020, afectar a la mencionada docente a la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, establecer que la presente designación se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II y dejar establecido que el incremento otorgado compromete a la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Unico del presente, durante el periodo que dura la vigencia del Proyecto;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:



**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** en Carrera Académica a la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE (C.U.I.L. N° 27-24861220-2) en un cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Área Estudio de la Lengua – Orientación Lingüística – Cargo 4AS-4-1002 - Código de Nomenclador 06-47-00-02-01 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.- AFECTAR** a la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE (C.U.I.L. N° 27-24861220-2) a

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-3-

la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la presente designación se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el incremento otorgado compromete a la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Unico que forma parte integrante del presente instrumento legal, durante el periodo que dura la vigencia del Proyecto.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a un módulo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 84 – PROHUM II – ACTIVIDAD 01 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – INCISO 1.1 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a la diferencia entre un módulo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple y el cargo Asistente de Docencia – Dedicación Simple, objeto de la presente designación.-

ARTICULO 7º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

María Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

385

**ANEXO UNICO**

**Apellido y Nombre:** BAHAMONDE, Susana Mabel

**Justificación:** Jerarquización de la planta docente del Profesorado y la Licenciatura en Letras que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos

**Título de Grado:** Profesora en Letras

**Título de Postgrado:** No posee

**Categoría del Programa de Incentivos:** No posee

**Cargo y dedicación actual del candidato:** Ayudante de Docencia - Dedicación Simple

**Cargo y dedicación que se proveerá al candidato:** Asistente de Docencia - Dedicación Simple

**Carrera/s en la/s que ejercerá:** Profesorado y Licenciatura en Letras

**Actividades de docencia a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):**  
Participación en la elaboración y dictado de los trabajos prácticos de las asignaturas Análisis y Producción del Discurso y Taller de Escritura

**Actividades de investigación/extensión a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):**

Incorporación a Proyectos de Investigación en el Área Estudio de la Lengua

Proyecto de Investigación 29/A282-1 "Qué y cómo se escribe y se lee en la Universidad. Modos y lógicas de las Culturas Académicas"

Incorporación a actividades de la Cátedra UNESCO para la lectura y escritura

Miembro del Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC)

**Impacto esperado:** Fortalecimiento del equipo de cátedra (Aumentar la retención, grupos muy numerosos de primer año). Ampliación de la participación en eventos académicos de la especialidad y mayor producción en investigación.-

